

## AVISO DE COLOCACIÓN

# FIDEICOMISO FINANCIERO “CENTROCARD CRÉDITOS IV”

V/N \$531.970.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A  
V/N \$ 455.500.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
V/N \$ 19.950.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C  
V/N \$ 56.520.000

en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “CENTROCARD”  
por un monto total en circulación de hasta V/N US\$ 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas o  
unidades de medida o de valor)



Global reach  
Local knowledge

**TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.**  
como Fiduciario Financiero y Emisor  
y no a título personal  
registrado bajo el N° 40 de la CNV



**ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.**  
Organizador y Colocador  
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación N° 148, de la  
CNV. Agente del Mercado Abierto Electrónico N° 648.



**GLOBAL VALORES S.A.**  
Colocador  
Agente de Liquidación y Compensación Integral N° 37 de la CNV



**STONEX SECURITIES S.A.**  
Colocador  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado  
bajo el N° 47 de la Comisión Nacional de Valores (CNV)

Mediante el presente aviso de colocación (el “Aviso de Colocación”), se comunica a los Inversores Calificados que Adcap Securities Argentina S.A. (el “Organizador”) organiza la emisión de valores de deuda fiduciaria clase A (los “VDFA”), los valores de deuda fiduciaria clase B (los “VDFB”) y los valores de deuda fiduciaria clase C (los “VDFC”; en conjunto con los VDFA y VDFB, los “Valores de Deuda Fiduciaria”, “VDF” o los “Valores Fiduciarios”, indistintamente) por un monto de emisión de hasta \$531.970.000 en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “CENTROCARD” por un monto total en circulación de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A. actuando exclusivamente como fiduciario financiero del fideicomiso financiero “Centrocárd Créditos IV” y no a título personal, constituido conforme el capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.441 (en su parte no derogada), su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina (el “Fideicomiso”). La autorización del Programa de fecha 21 de octubre de 2021 han sido otorgadas por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución del Directorio de la CNV N°RESFC-2021-21462-APN-DIR#CNV. La oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 15 de marzo de 2023.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso de Colocación, tendrán el significado que se les asigna en el suplemento de prospecto de fecha 15 de marzo de 2023 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VDF, en la página web de la CNV bajo el ítem "*Información Financiera*" ("AIF") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), bajo la sección "*Mercado Primario*".

**Fiduciario:** Los VDF serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal.

**Fiduciante:** Centrocard S.A.

**Organizadores:** **Adcap Securities Argentina S.A.**, con domicilio en Ortiz de Ocampo 3250, 4to Piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Capital Markets, teléfono (011) 4819-1750, e-mail: [cm@adcap.com.ar](mailto:cm@adcap.com.ar)).

**Agentes Colocadores:** **Adcap Securities Argentina S.A.**, con domicilio en Ortiz de Ocampo 3250, 4to Piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Capital Markets, teléfono (011) 4819-1750, e-mail: [cm@adcap.com.ar](mailto:cm@adcap.com.ar)); **Global Valores S.A.**, con domicilio en Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Gonzalo Musri, teléfono: (011) 5235 1200/ 1201, e-mail: [info@globalvalores.com.ar](mailto:info@globalvalores.com.ar)); y **StoneX Securities S.A.**, con domicilio en Sarmiento 459, 9° piso., Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Mercado de Capitales, teléfono (011) 4390-7500, e-mail: [mercadodecapitales@StoneX.com](mailto:mercadodecapitales@StoneX.com)).

**Activos Fideicomitidos:** Son aquellos descritos en la sección "Resumen de Términos y Condiciones" del Suplemento de Prospecto.

**Valor Fideicomitado:** \$740.747.209 (Pesos setecientos cuarenta millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos nueve).

**Valor Nominal de la Emisión:** Los VDF se emitirán por un valor nominal V/N \$531.970.000 (Pesos quinientos treinta y un millones novecientos setenta mil ) (el "Monto Máximo").

**Sobreintegración:** \$208.777.209 (Pesos doscientos ocho millones setecientos setenta y siete mil doscientos nueve), aproximadamente un 28,18% del Valor Fideicomitado.

**Clases:** (a) VDFA por un monto de V/N de \$455.500.000 (valor nominal de Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones quinientos mil), que representan el 61,49% del Valor Fideicomitado; (b) VDFB por un monto V/N de \$19.950.000 (valor nominal de Pesos diecinueve millones novecientos cincuenta mil), que representan el 2,69% del Valor Fideicomitado; y (c) VDFA por un monto de V/N de \$56.520.000 (valor nominal de Pesos cincuenta y seis millones quinientos veinte mil), que representan el 7,63% del Valor Fideicomitado.

**Intereses y Amortización:** Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho al cobro de los siguientes servicios: (a) (1) Los VDFA devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa BADLAR más 100 puntos básicos (los "Intereses de los VDFA"). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los VDFA nunca será inferior al 70% ni superior a 83% nominal anual; (2) Los VDFA darán derecho, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los intereses correspondientes a los VDFA, al pago de la respectiva Cuota (las "Amortizaciones bajo los VDFA"). (b) (1) Los VDFB devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa BADLAR más 200 puntos básicos (los "Intereses de los VDFB"). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los VDFB nunca será inferior al 71% ni superior a 84% nominal anual; (2) Una

vez cancelados en su totalidad los VDFA, los VDFB darán derecho, luego de deducidos los intereses de la propia clase, al pago de la respectiva Cuota (las "Amortizaciones bajo los VDFB"). (c) (1) Los VDFA devengarán en concepto de intereses una tasa fija de 75% nominal anual ("Intereses de los VDFA"); (2) Una vez cancelados en su totalidad los VDFA y los VDFB, los VDFA darán derecho, luego de deducidos los intereses de la propia clase, al pago de la respectiva Cuota (las "Amortizaciones bajo los VDFA").

**Calificación de Riesgo:** (a) Los VDFA han sido calificados por Moody's Local AR ACR S.A., Agente de Calificación de Riesgo como "RaAA+ (sf)"; (b) los VDFB han sido calificados por Moody's Local AR ACR S.A., Agente de Calificación de Riesgo como "RaA (sf)"; y (c) los VDFA han sido calificados por Moody's Local AR ACR S.A., Agente de Calificación de Riesgo como "RaB (sf)".

**Moneda de emisión, suscripción, integración y pago de los VDF:** Los VDF se emitirán y estarán denominados en Pesos, serán pagaderos en Pesos, y serán suscriptos e integrados en Pesos según se detalla en la sección "*Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto.

**TIR de Corte:** La adjudicación se realizará a una tasa o precio único (la "TIR de Corte"), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas conforme al procedimiento indicado en la sección "*Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto. La TIR de Corte será expresada como porcentaje truncado a dos decimales.

**Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria:** Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen de los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios, el vencimiento final de cada clase de los VDF se producirá a los ciento veinte (120) días de su última Fecha de Pago de Servicios.

**Forma de los VDF:** Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales permanentes que serán depositados por el Fiduciario en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 26.831. Las transferencias se efectuarán, a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

**Precio de suscripción, Denominación Mínima, Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El precio de suscripción de los Valores Fiduciarios se calculará de conformidad con las pautas descriptas en la sección "*Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto. Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de Pesos uno (\$1) y una unidad mínima de negociación (esto es, la lámina mínima de negociación) de Pesos uno (\$1). El monto mínimo de suscripción es de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de 1.

**Ámbito de Negociación:** Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. como también su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

**Período de Difusión Pública:** Será del 16 al 20 de marzo de 2023.

**Período de Subasta Pública:** Tendrá lugar el 21 de marzo de 2023 comenzando a las 10.00 horas y finalizará a las 16.00 horas. Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de los VDF podrán, por intermedio de los Colocadores y/o de los agentes del MAE, y/u otros agentes de negociación habilitados a operar el Sistema Siopel, remitir órdenes de suscripción de los VDF con carácter vinculante (las "Órdenes de Suscripción"), en los términos descriptos en el Suplemento de Prospecto. Cada inversor podrá presentar una o más Órdenes de Suscripción. Las Órdenes de Suscripción aceptadas serán asignadas de conformidad con lo establecido bajo el título "*Colocación de los Valores Fiduciarios*" del Suplemento de

Prospecto siguiendo lo dispuesto al respecto por el Sistema Siopel, de propiedad de, y operado por, el MAE, de conformidad al artículo 4°, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

**Prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:** El Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública podrán ser ampliados, suspendidos, interrumpidos, modificados y/o prorrogados por los Colocadores, previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar dos horas antes de la fecha de finalización del Período de Difusión Pública o el Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF y en el micrositio del MAE.

**Modalidad de licitación:** De conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Sección I, del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, la colocación será realizada a través de un proceso licitatorio abierto que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el "Sistema Siopel"). Los Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel (distintos de los Colocadores y de los subcolocadores, de corresponder) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Todos aquellos Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel (distintos de los Colocadores y de los subcolocadores, de corresponder) serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Dicho pedido deberá ser realizado hasta las 16hs del día anterior al Inicio del Periodo de Licitación, mediante el envío de un mail a la casilla de correo electrónico [cm@ad-cap.com.ar](mailto:cm@ad-cap.com.ar) o comunicación telefónica al número (011) 4819-0204.

**Prorrates:** Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Si como resultado de los prorrates el monto a adjudicar a una orden de compra fuera un valor nominal inferior al monto mínimo de suscripción a esa orden de compra no se le adjudicarán Valores Fiduciarios.

**Aviso de Resultados:** Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, entre otra información, el Monto de Emisión definitivo y la TIR de Corte de los Valores de Deuda Fiduciaria mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF y en el micrositio del MAE.

**Fecha de Emisión y Liquidación:** El día 22 de marzo de 2023.

**Comisiones:** Los Agentes Colocadores en contraprestación por sus servicios, percibirán una comisión que no excederá el 1,00% del valor nominal de la totalidad de los Valores Fiduciarios efectivamente colocados e integrados. Ni el Fiduciario ni los Colocadores, ni los Subcolocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Solicitudes de Suscripción a través de los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel.

**Agente de Liquidación:** Adcap Securities Argentina S.A.

**Compensación y Liquidación:** La liquidación de los Valores Fiduciarios será efectuada a través de MAE Clear.

**Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.

**Contratos de Underwriting:** El Fiduciante ha celebrado contratos de Underwriting con Zuma Advisors A.N y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en fechas 27 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente.

**Ley Aplicable:** Los Valores Fiduciarios se registrarán por, y serán interpretados de conformidad con, las leyes de la República Argentina, en particular los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del CCCN y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV.

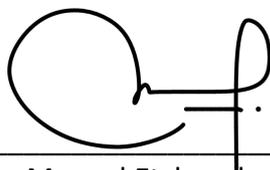
**Tribunal Arbitral:** Con relación a cualquier controversia, acción o procedimiento legal que surgiera de o en relación con los Valores Fiduciarios, el Fiduciante, el Fiduciario, el Administrador y los Beneficiarios se someten en forma irrevocable a la jurisdicción del Tribunal Arbitral, con sujeción al procedimiento establecido por el reglamento de dicho Tribunal Arbitral para arbitrajes de derecho, que las Partes aceptan en forma irrevocable. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Los Beneficiarios podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

La resolución que dicte el Tribunal Arbitral será considerada como un laudo definitivo, final y obligatorio para las Partes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del CPCCN.

**Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N°RESFC-2021-21462-APN-DIR#CNV de fecha 21 de octubre de 2021 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Resultados ni en el presente Aviso de Colocación.**

El presente Aviso de Colocación debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Resultados publicado en la Autopista de la Información Financiera. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes, y contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente las consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2023



---

Manuel Etchevehere  
Autorizado